



INFORME EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO Nro. 25

F-EM-14 Versión: 01

Fecha: 20/05/2021

Fecha de emisión:	04 de junio de 2026
Seguimiento:	Informe de Seguimiento a la Ejecución Presupuestal – Primer Trimestre de 2026.
Secretaría y/o dependencia(s):	Secretaría de Hacienda
Proceso	Evaluación de resultados y mejoramiento de la gestión
Representante Alta Dirección	Alder Cruz Ocampo
Jefe Oficina de Control Interno	Lina María Muñoz Vásquez
Auditores	Catalina Sierra Pulido Asesora Oficina de Control Interno Dora Alba Ospina David Contratista - Profesional de Apoyo

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 40 del Decreto No. 095 del 23 de marzo de 2021, realizó el seguimiento a la ejecución presupuestal del Primer Trimestre de 2026, utilizando la información reportada en el CHIP, el sistema financiero DELTA y los actos administrativos relacionados con la aprobación y modificaciones del Presupuesto Municipal. La Administración Municipal cumplió oportunamente con la rendición del formulario CUIPO, permitiendo la verificación integral de la ejecución presupuestal y la presentación de la información conforme a los lineamientos y criterios definidos por la Contraloría General de la República para la rendición de información presupuestal territorial.

Los objetivos de este seguimiento son:

Objetivo General: Elaborar seguimiento y control a la ejecución presupuestal durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo del 2026.

Objetivos Específicos

- Observar la participación y comportamiento de la ejecución del presupuesto: funcionamiento, inversión y deuda.
- Comprobar el reporte oportuno de la información presupuestal de la entidad.
- Conciliar la información reportada en CHIP, el sistema financiero de la administración y los actos administrativos de aprobación y modificación del presupuesto municipal.
- Análisis del cumplimiento de la ley 617 de 2000.
- Comportamiento de la deuda pública.
- Análisis del cumplimiento de la Ley 358 de 1997



INFORME EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO Nro. 25

F-EM-14 Versión: 01

Fecha: 20/05/2021

1.1. Alcance

Verificar la ejecución presupuestal durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo del 2026, tomando como soporte la información generada por el Sistema de Información financiera DELTA, CUIPO y Actos Administrativos.

1.2. Marco Normativo

Se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 55 de 1985 – Ordenamiento de las finanzas del Estado.
- Ley 617 de 2000 – Racionalización del gasto público y límites a los gastos de funcionamiento.
- Ley 819 de 2003 – Responsabilidad y transparencia fiscal.
- Ley 38 de 1989 – Normativa del Presupuesto General de la Nación.
- Decreto 841 de 1990 – Reglamenta la Ley 38 de 1989.
- Decreto 359 de 1995 – Reglamenta la Ley 179 de 1994.
- Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto (compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995).
- Decreto 568 de 1996 – Reglamenta las leyes orgánicas del presupuesto.
- Decreto 630 de 1996 – Modifica el Decreto 359 de 1995.
- Decreto 2260 de 1996 – Modifica el Decreto 568 de 1996.
- Decreto 4730 de 2005 – Reglamentación de normas orgánicas del presupuesto.
- Decreto 3245 de 2005 – Reglamentación de las leyes orgánicas del presupuesto.
- Decreto 1068 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 1082 de 2015 – Sistema de información de seguimiento a proyectos de inversión pública.
- Decreto 1536 de 2016 – Adopción del Formulario Único Territorial (FUT).
- Decreto 20240281 de 2024 – Liquidación del presupuesto municipal para la vigencia 2025.
- Acuerdo Municipal 021 de 2024 – Presupuesto General del Municipio para la vigencia 2025.
- Acuerdo Municipal 027 de 2017 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Sabaneta.
- Resolución CONFIS No. 011 de 1997.
- Resolución 036 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Resolución 3832 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET).

1.3. Metodología

Se realizó una auditoría de seguimiento mediante revisión documental y análisis comparativo de la información presupuestal reportada en los sistemas DELTA, CUIPO y CHIP, contrastándola con los actos administrativos de aprobación y modificación presupuestal. Se verificó la consistencia de la



INFORME EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO Nro. 25

F-EM-14 Versión: 01

Fecha: 20/05/2021

ejecución de ingresos y gastos, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables (Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997 y Ley 99 de 1993), y la oportunidad en la rendición de información, emitiendo conclusiones y recomendaciones sobre la gestión presupuestal del primer trimestre de 2026.

2. RESULTADOS PRINCIPALES

La Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a la ejecución presupuestal del Municipio de Sabaneta correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026, utilizando como fuente de información los reportes del CHIP, el sistema financiero DELTA y los actos administrativos relacionados con la aprobación y modificación del presupuesto municipal. Se verificó además el cumplimiento oportuno de la rendición del formulario CUIPO del primer trimestre de 2026.

Mediante el Acuerdo Municipal N.º 024 del 21 de noviembre de 2025 se aprobó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiações para Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia 2026 por valor de \$450.720.062.968. Posteriormente, mediante el Decreto 20250238 del 19 de diciembre de 2025, se aprobó y liquidó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de la Administración Central y los fondos cuenta del municipio.

Durante el primer trimestre de 2026 se efectuaron incorporaciones, adiciones, reducciones y traslados presupuestales. Al 31 de marzo de 2026, el municipio registró un presupuesto definitivo de \$610.238.197.276, evidenciándose coincidencia total entre la información registrada en los sistemas DELTA y CUIPO. Asimismo, se verificó la correcta incorporación de las modificaciones presupuestales y la publicación de los respectivos actos administrativos.

En materia de ingresos, el municipio obtuvo un recaudo de \$183.501.302.528, equivalente al 30 % del presupuesto definitivo. Se verificó el cálculo del porcentaje establecido por la Ley 99 de 1993 para la destinación del 1 % de los ingresos corrientes de libre destinación destinados a la adquisición o mantenimiento de áreas de importancia estratégica para recursos hídricos, observándose que no se estaban considerando algunos ingresos sin situación de fondos, específicamente los correspondientes a derechos de tránsito.

Respecto a los gastos, el presupuesto final ascendió a \$610.238.197.276, compuesto por apropiaciones de la vigencia, cuentas por pagar y reservas presupuestales. La Administración Central contó con una apropiación definitiva de \$451.034.747.025, de la cual se comprometieron \$188.985.834.298, equivalentes al 42 %. Los gastos de funcionamiento alcanzaron una ejecución del 47 % y el servicio de la deuda presentó compromisos por \$6.525.766.816, equivalente al 21 % del presupuesto asignado.

Los gastos de inversión registraron una apropiación definitiva de \$301.162.329.353, con compromisos por \$142.936.504.840, equivalentes al 47 %. La verificación realizada entre los informes de CUIPO y DELTA permitió establecer que las cifras fueron reportadas correctamente.



INFORME EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO Nro. 25

F-EM-14 Versión: 01

Fecha: 20/05/2021

El seguimiento incluyó la ejecución presupuestal del Concejo Municipal y la Personería Municipal, evidenciándose la correcta rendición y consistencia de la información presupuestal reportada. También se verificó la constitución y ejecución de las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los pasivos exigibles de vigencias expiradas, constatándose la adecuada rendición de la información en CUIPO.

En el análisis de cumplimiento de la Ley 617 de 2000, la Administración Central presentó un indicador de 121,9 %, superior al límite legal del 65 %. El Concejo Municipal registró un indicador de **2,9 %** frente al límite del 1,5 %, y la Personería Municipal un 4,2 %, igualmente superior al tope permitido. Para la Contraloría Municipal el indicador fue de 3,3 %, por encima del límite del **1,7 %**. El informe señala que estos resultados corresponden a un comportamiento parcial de la vigencia fiscal.

Frente a la Ley 358 de 1997, el municipio presentó cumplimiento de los indicadores de endeudamiento. La solvencia se ubicó en 1,91 % frente al límite máximo del 40 % y la sostenibilidad en 36,6 % frente al límite legal del 80 %, obteniendo una calificación de Semáforo Verde y evidenciando capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda pública.

Finalmente, se verificó que la información presupuestal correspondiente al primer trimestre de 2026 fue rendida oportunamente en CUIPO a través de la plataforma CHIP, y que los datos reportados guardan consistencia con los registros del sistema financiero DELTA.

3. HALLAZGOS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

De acuerdo con la validación de los reportes y el análisis de la información suministrada, se establece que el presente informe no presenta hallazgos, toda vez que los resultados evidencian la aplicación de las directrices presupuestales emitidas por la Contaduría General de la Nación, así como el cumplimiento de las demás normas relacionadas, lo cual se refleja en la consistencia de la información reportada en los sistemas CUIPO y DELTA.

No obstante lo anterior, la Secretaría de Hacienda debe incorporar en sus mecanismos de control interno un monitoreo riguroso y periódico sobre los componentes del gasto de funcionamiento y el recaudo real de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), con el fin de mitigar de forma proactiva el riesgo de incumplimiento de los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 y facilitar la toma de decisiones oportunas antes del cierre de la vigencia fiscal.

La principal oportunidad de mejora identificada corresponde al fortalecimiento del control sobre los gastos de funcionamiento y el recaudo de los ICLD para asegurar el cumplimiento de la Ley 617 de 2000 al cierre de la vigencia, así como la correcta aplicación del cálculo del 1 % establecido por la Ley 99 de 1993.



INFORME EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO Nro. 25

F-EM-14 Versión: 01

Fecha: 20/05/2021

4. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones contenidas en el informe son las siguientes:

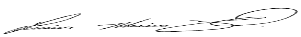
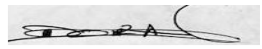
- Incorporar en los mecanismos de control interno un monitoreo riguroso y periódico sobre los componentes del gasto de funcionamiento y el recaudo real de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). Esta acción permitirá mitigar de forma proactiva el riesgo de desviación de los límites legales establecidos en la Ley 617 de 2000 y facilitar la toma de decisiones oportunas antes del cierre de la vigencia fiscal.
- Implementar acciones de mejora institucionales frente al comportamiento del indicador de la Ley 617 de 2000, considerando que al cierre de marzo de 2026 la Administración Central registró un resultado de 121,9 %, superior al límite legal del 65 %.
- Mantener mecanismos de vigilancia y control preventivo sobre la ejecución presupuestal y el cumplimiento normativo, con el fin de evitar desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los indicadores fiscales y presupuestales.

5. CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno recuerda la importancia de aplicar los principios de Autocontrol, Autogestión y Autorregulación, fundamentales para garantizar la eficiencia administrativa. Asimismo, precisa que su labor de seguimiento no implica coadministración ni injerencia en las decisiones de la dependencia auditada, la cual es responsable de la calidad de la información suministrada. Igualmente, se destaca la importancia del Sistema de Alertas Tempranas de Control Interno (SACI) para reportar situaciones que representen riesgo de pérdida de recursos públicos.

Dado en Sabaneta, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

APROBACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Lina María Muñoz Vásquez	Jefe de Control Interno	
Catalina Sierra Pulido	Asesora Oficina Control Interno	
Dora Alba Ospina David	Contratista - Profesional de Apoyo	

Elaboró: Dora Alba Ospina David - Profesional de Apoyo – Oficina Control Interno

Revisó: Catalina Sierra Pulido – Asesora – Oficina Control Interno